

Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO No.

0223

DE 2012

23 NOV 2012

"Por medio de la cual se Modifica el Art. 3 del Decreto 0122 de 2007

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el título segundo de la Ley 594 de 2000 establece los órganos asesores, coordinadores y ejecutores que conforman el Sistema Nacional de Archivos.
2. Que el literal g) del Artículo 6 Decreto 4124 de 2004 proferido por el Ministerio de cultura, estipula dentro de las funciones del Consejo Territorial (Municipal) de Archivos, crear el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS como una instancia asesora del Archivo General del Municipio.
3. Que ~~el~~ Mediante Decreto No. 0122 del 21 de Agosto de 2007 se creó y reglamentó el Comité Evaluador de Documentos del Municipio de Bucaramanga.
4. Que en el literal b) del Artículo 3 del Decreto 0122 de 2007, se establece como integrante del Comité "Un profesional Universitario del área de Archivo..."
5. Que la Circular No. 001 del 10 de Febrero de 2012, expedida por el Archivo General de la Nación Colombia, solicita a las entidades departamentales, distritales y Municipales para que se "verifique que los funcionarios encargados de la administración de los archivos públicos cualquiera que sea su nivel, cuenten con la capacitación y formación archivística y con experiencia relacionada, debidamente certificada, mínimo de tres (3) años, para garantizar el manejo idóneo de los archivos de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.."
6. Que la ley otorga la facultad a los mismos funcionarios o a sus inmediatos superiores para aclarar, corregir, enmendar, modificar los Actos Administrativos de oficio, o a solicitud de parte.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

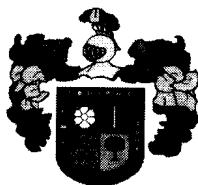
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Modificar el literal b) del Artículo 3 del Decreto 0122 del 21 de Agosto de 2007, en el sentido que el integrante que forma parte del Comité Evaluador de Documentos del área de Archivo, sea un Servidor Público que lidere el Subproceso de Gestión Documental y que tenga la competencia impartida en la Circular No. 001 del 10 de Febrero de 2012, emanada por el Archivo General de la Nación Colombia, el cual será designado por la Secretaría Administrativa.

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Dra. JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.
Revisó Aspectos Técnicos:
Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria Administrativa
Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DEL DECRETO No. **0223**

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás que no haya sido modificado, aclarado, corregido queda vigente.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría Administrativa, interesados y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV 2012

Dada en Bucaramanga,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Dra. JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Activo

Revisó Aspectos Técnicos:

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria Administrativa

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaria Jurídica


rpa



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0122 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, la Ley 594 de 2000, decreto 4124 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el título segundo de la Ley 594 del 2000 determina los órganos asesores, coordinadores y ejecutores que conforman el Sistema Nacional de Archivos.
2. Que el acuerdo No 22 de 2000 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación por el cual se modifica el Acuerdo 07 del 29 de junio de 1994 "Reglamento General de Archivos", en su artículo segundo establece la creación del Comité Evaluador de Documentos en los Distritos y/o Municipios.
3. Que el Decreto No 4124 de diciembre de 2004 proferido por el Ministerio de Cultura, en el artículo 6, literal g, define como función del Consejo Territorial (Municipal) de Archivos el crear el "Comité Evaluador de Documentos" el cual, en su artículo séptimo, define al Comité Evaluador de Documentos como una instancia asesora del Archivo General del Municipio.
4. Que en el mismo Decreto, en su artículo octavo, literal a, establece como función del Comité Evaluador de Documentos el expedir su propio reglamento.
5. Que el Decreto No. 149 de 2006, mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Bucaramanga, establece en su artículo tercero, literal g, el crear el Comité Evaluador de Documentos y apoyar su funcionamiento.

DECRETA

CAPITULO I. EL COMITE

ARTICULO 1. CREACION. Crear el Comité Evaluador de Documentos del Municipio de Bucaramanga, como órgano asesor del Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO 2. DEFINICION. El Comité Evaluador de Documentos es el órgano encargado de estudiar los asuntos relativos a la gestión documental y archivística en el valor primario y secundario del documento, en el orden municipal, asesorando al Consejo Municipal de Archivos en normalización, terminología, metodologías, instrumentos de referencia y procesos técnicos archivísticos, en especial aquellos relacionados con preservación, transferencias, acceso y custodia, y eliminación, así como servir de ente evaluador de los avances técnicos en materia documental y de archivo, incluyendo las Tablas de Retención Documental.

ARTICULO 3. INTEGRANTES. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- a. El Secretario Administrativo del Municipio de Bucaramanga, o su delegado, quien lo presidirá.
- b. Un profesional universitario del área de archivo, según designación por parte de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, quien actuará como Secretario del Comité.